

RESOLUCIÓN No. 13 DIC. 2011
(001464)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERA INDUSTRIAL** el día 30 de junio del año 2006, según consta en el Acta de Grado No. 03 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **ERLIN MORALES OVIEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.563.106 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **ERLIN MORALES OVIEDO** mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y del Acta de Grado por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia de los recibos de consignación del Banco Davivienda por valor de \$59.000.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 330 del Libro 001-C, Folio 10, Acta 03, con fecha de radicación 30 de junio de 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERA INDUSTRIAL**, a la Señora **ERLIN MORALES OVIEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.563.106 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 378, Folio 11, Acta No. 003** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

00 14 64

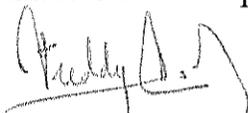
ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ingeniería y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez

